



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1996, el Departamento Provincial de Aguas celebró un convenio con la municipalidad de la localidad de Sierra Grande mediante el cual le cede en carácter de préstamo los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales. En una de sus cláusulas la municipalidad se comprometía a que estas tierras serían destinadas -según el marco del llamado "Programa de Desarrollo de Huertas Familiares y Granjas"- a habitantes de esta comunidad con el fin de que las trabajen y desarrollen huertas comunitarias y/o familiares.

El 27 de noviembre del año 2006, presenté un proyecto de comunicación, expediente n° 926/06, en el cual le solicitaba al Poder Ejecutivo se firme de manera urgente, el Convenio de Transferencia de los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, designado catastralmente como 25-4-F-001-02, con la finalidad que el municipio de la localidad de Sierra Grande pueda transferir dichas tierras destinadas a huertas o granjas comunitarias a los actuales ocupantes sin costo alguno y que garantice la continuidad de estas familias en la explotación de sus tierras.

Previo a ello, por ley n° 3167, la Legislatura de la Provincia de Río Negro autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de Sierra Grande con el destino indicado precedentemente.

El Concejo Deliberante Sierragrandense aprobó un proyecto de resolución a efectos de permitir que rápidamente se pueda transferir las tierras fiscales a sus ocupantes.

Los huerteros comenzaron a trabajar estas tierras tras el cierre de la ex Hipasam y hasta el momento no han logrado titularizar las tierras que para la mayoría de sus ocupantes constituyen un modo de vida.

Ya son ampliamente reconocidos por la calidad de las verduras que producen en sus respectivas chacras, habiendo logrado una clientela familiar que semanalmente concurre a las huertas ubicadas en el cordón periférico de la ciudad para proveerse de ellas. El obtenido de estos emprendimientos de carácter social se comercializan en el mercado interno, aunque la proyección tiende a generar frutas, verduras y hortalizas para ser vendidos en la zona de influencia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aproximadamente son treinta y cinco los ocupantes actuales y la mayoría de los tenedores de estos predios han llevado a cabo importantes mejoras trabajando con mucho esfuerzo la tierra, fuente de trabajo y de sustento diario.

Actualmente no cuentan con servicio eléctrico, por lo tanto es necesario que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos realice la obra de extensión de la red eléctrica en esta zona.

Existe un anteproyecto de instalación del tendido de la red eléctrica, pero esta obra jamás se llevó a cabo. Dicho proyecto, establecía la instalación de postes cada 50 metros y la conexión para cada una de las huertas.

Resulta por demás importante que las familias cuenten con este servicio, ya sea para la iluminación en las viviendas, calles, para proveer de energía a las bombas de agua que utilizan para el riego, entre otros usos necesarios para la vida y para la producción.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos realice la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a las huertas familiares comprendidas en la ley n° 3167 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.